

**DOCUMENTO MODIFICATORIO AL INFORME DE EVALUACION -  
RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION  
INVITACION PÚBLICA 170-2014**

**OBJETO:** REFUERZO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$59.513.615) INCLUYE AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.

El día 25 de junio de 2014, son allegadas las siguientes observaciones al informe de evaluación por parte de:

- 1- Por parte del proponente HUMBERTO HURTADO NARIÑO, así:

De acuerdo al informe de evaluación y remitiéndome al pliego de condiciones del presente proceso de selección que «TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA COMPARACIÓN DE OFERTAS.»

Por lo tanto anexo el Certificado de inscripción VIGENTE en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio, en el cual acredito experiencia como constructor y estoy inscrito según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) en los siguientes códigos: códigos 721211 Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina y 721015 Servicios de apoyo para la construcción .

Y de acuerdo a la presentación de la copia de la libreta militar, No estoy obligado a presentarla por cuanto soy mayor de los cincuenta años.

Lo anterior dando cumplimiento con lo establecido al pliego de condiciones.

Cordial saludo

Una vez analizadas las observaciones y los documentos presentados por el proponente HUMBERTO HURTADO NARIÑO, la entidad encuentra que las mismas son ajustadas, y que con los documentos presentados subsana la falta de presentación de los documentos jurídicos, y su propuesta resulto HABILITADA en la verificación de la lista de precios, en la verificación de los documentos de carácter técnico y en la verificación de los documentos de carácter jurídico, por lo tanto su propuesta se considero como HABILITADA y continuara con el proceso de calificación de la misma.

El día 26 de junio de 2014, son allegadas las siguientes observaciones al informe de evaluación por parte de:

- 1- Por parte del proponente JORGE WILLIAM GIRALDO, así:

Solicitamos comedidamente revisar la evaluación jurídica del proceso de la referencia toda vez que la no habilitación de la propuesta esta infundada de acuerdo al artículo 111, Decreto Ley 2150 de 1995:

**Artículo 111 .- Libreta militar.** El artículo 36 de la Ley 48 de 1993, quedará así:

**"Artículo 36°.- Cumplimiento de la obligación de la definición de situado militar.** Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

- a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública;
- b) Ingresar a la carrera administrativa;
- c) Tomar posesión de cargos públicos, y
- d) Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior"

Anexo Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar.

Una vez analizadas las observaciones y los documentos presentados por el proponente JORGE WILLIAM GIRALDO, la entidad encuentra que las mismas son ajustadas, y que con los documentos presentados subsana la falta de presentación de los documentos jurídicos, y su propuesta resulto HABILITADA en la verificación de los documentos de carácter técnico y en la verificación de los documentos de carácter jurídico, pero NO HABILITADA y en la verificación de la lista de precios, por lo tanto su propuesta se considero como NO HABILITADA y no podrá continuar con el proceso de calificación de la misma.

El día 26 de junio de 2014, son allegadas las siguientes observaciones al informe de evaluación por parte de:

- 1- Por parte del proponente CARLOS ALBERTO GIRALDO MEJIA, así:

De la manera más atenta me permito presentar observaciones a la propuesta presentada por el ingeniero **FELIPE ALBERTO DURAN VARGAS**, consistentes en:

1. Modifico el formulario de precios de la propuesta en el ítem: LLENO CON MATERIAL DE SITIO, cuya cantidad en el formulario oficial es de 22.232 M3 y en su formulario colocó 22.23 M3.
2. En el ítem: : LLENO CON MATERIAL DE SITIO el proponente consignó en el formulario de precios lo siguiente:

	UND	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/TOTAL
LLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	22.23	13.000	289.016

Al verificar esta operación tenemos:

	UND	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/TOTAL
LLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	22.23	13.000	288.990

Ósea que en este ítem tiene una corrección matemática.
3. Modifico el formulario de precios de la propuesta en el ítem CONCRETO ZAPATAS 3500 PSI, cuya cantidad en el formulario oficial es de 9.528 M3 y en su formulario colocó 9.53 m3.
4. En el ítem: : CONCRETO ZAPATAS 3500 PSI el proponente consignó en el formulario de precios lo siguiente:

	UND	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/TOTAL
CONCRETO ZAPATAS 3500 PSI	M3	9.53	400.000	3.811.200

Al verificar esta operación tenemos:

	UND	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/TOTAL
CONCRETO ZAPATAS 3500 PSI	M3	9.53	400.000	3.812.000

Ósea que en este ítem tiene una corrección matemática.
5. Su oferta no presenta validez, como lo solicitan los pliegos de condiciones en el literal: "1.27 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS: las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de las propuestas."

Por lo anteriormente expuesto esta propuesta debe ser eliminada.

Con relación a los pliegos de condiciones en el numeral: "**2.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA**", me permito hacer la siguiente observación con relación a la fórmula de adjudicación, puesto que para calcular la desviación estándar los pliegos dicen lo siguiente:

"Se calculará utilizando la fórmula de desviación Standard que aparece en la hoja de cálculo de Excel como "DESVESTA" y la oferta admisible de menor valor así:

Se identifica dentro de los oferentes la oferta de menor valor (Vm) sin incluir el presupuesto oficial.

Luego se obtiene la desviación estándar (Vd), el cual se calculará de acuerdo a la fórmula que aparece en la hoja de cálculo de EXCEL como "DESVESTA", de todas las propuestas incluyendo el presupuesto oficial estimado, donde Pn+1 son todas las propuestas presentadas incluyendo el presupuesto oficial y "n" el número de propuestas; de acuerdo a la siguiente fórmula

$$Vd = \sqrt{\frac{n \sum P_{n+1}^2 - (\sum P_{n+1})^2}{(n+1)^2}}$$

Donde Vd = Es la desviación estándar

Finalmente se calcula el valor base (Vb), el cual es el parámetro para la ponderación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Vb = Vm + Vd$$

La ponderación o puntuación (P), para cada oferente, se establecerá de acuerdo a la siguiente fórmula:"

$$P = \left( 1 - \frac{Pi - V_b}{V_b} \right) * 100$$

**Como dicen en los pliegos se debe tener en cuenta el presupuesto oficial en el cálculo de la desviación estándar y en el informe de evaluación NO ESTÁ INCLUIDO EL PRESUPUESTO OFICIAL, por tanto la fórmula está mal aplicada y se debe recalcular; luego de hacer esta operación el proponente favorecido sería: CARLOS ALBERTO GIRALDO MEJIA.**

Una vez analizadas las observaciones y los documentos presentados por el proponente CARLOS ALBERTO GIRALDO MEJIA, la entidad encuentra que las mismas son ajustadas.

Por lo anterior y revisada de nuevo la propuesta presentada por el proponente FELIPE DURAN VARGAS, se evidencia que las cantidades en el formulario de precios fueron modificadas en los ítems: "lleno de material de sitio" "concreto zapatas 3500PSI", lo cual arroja como resultado que la propuesta presentada por FELIPE DURAN se considera como NO HABILITADA en la verificación de la lista de precios y no podrá continuar con el proceso de calificación de la misma. Conforme a lo anterior se procederá de nuevo a aplicar los criterios de evaluación estipulados en los pliegos de condiciones así:

A continuación se procederá con la evaluación de las propuestas presentadas por ANDRES MARIN MARMOLEJO, CARLOS ALBERTO GIRALDO MEJIA y HUMBERTO HURTADO NARIÑO, las cuales cumplieron con todos los requisitos

exigidos en los pliegos de condiciones de la presente invitación pública, y por tanto quedan HABILITADAS para continuar con el proceso evaluativo:

En los pliegos de condiciones se estableció el siguiente criterio de calificación:

(...) “**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**”:

Se adjudicará al proponente que obtenga mayor puntaje en caso de empate se realizará nuevamente sorteo entre los proponentes empatados.

**Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:**

**2.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA.**

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido considerada como HABILITADA en la parte Jurídica y condiciones de experiencia, en todos y cada uno de los aspectos de evaluación. Mediante la aplicación del siguiente puntaje:

Se calculará utilizando la fórmula de desviación Standard que aparece en la hoja de cálculo de Excel como "DESVESTA" y la oferta admisible de menor valor así:

Se identifica dentro de los oferentes la oferta de menor valor (Vm) sin incluir el presupuesto oficial.

Luego se obtiene la desviación estándar (Vd), el cual se calculará de acuerdo a la fórmula que aparece en la hoja de cálculo de EXCEL como "DESVESTA", de todas las propuestas incluyendo el presupuesto oficial estimado, donde Pn+1 son todas las propuestas presentadas incluyendo el presupuesto oficial y "n" el número de propuestas; de acuerdo a la siguiente fórmula

$$Vd = \sqrt{\frac{n \sum P_{n+1}^2 - (\sum P_{n+1})^2}{(n + 1)^2}}$$

Donde Vd = Es la desviación estándar

Finalmente se calcula el valor base (Vb), el cual es el parámetro para la ponderación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Vb = Vm + Vd$$

La ponderación o puntuación (P), para cada oferente, se establecerá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left( 1 - \sqrt{\frac{|P_i - V_b|}{V_b}} \right) * 100$$

(...)

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	DESVIACION ESTÁNDAR	VALOR MINIMO	Vmin+Desves	PUNTAJE	ORDEN ELEGIBILIDAD
------------	-----------------	---------------------	--------------	-------------	---------	--------------------

<b>CARLOS ALBERTO GIRALDO MEJIA</b>	\$ 59.037.503	\$ 11.059.500	\$ 58.388.912	\$ 64.448.412	61.28	2
<b>ANDRES MARIN MARMOLEJO</b>	\$ 58.388.912				60.09	3
<b>HUMBERTO HURTADO NARIÑO</b>	\$ 59.156.531				61.50	1

De acuerdo a la evaluación realizada y una vez verificados los requisitos estipulados en los pliegos de condiciones de la Invitación Pública Nro. 0170 de 2014 cuyo objeto es REFUERZO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, el comité evaluador designado para tal efecto recomienda adjudicar la citada invitación a HUMBERTO HURTADO NARIÑO por un valor de \$ 59.156.531 INCLUIDO A.I.U e IVA sobre utilidades, por cumplir con todos los requerimientos exigidos, y obtener el mayor puntaje quedando de primero en el orden de elegibilidad.

**FIRMA COMITÉ EVALUADOR:**

**NOTA:** El área jurídica se hace responsable únicamente de la verificación de los requisitos de naturaleza jurídica.

La suscrita Contratista adscrita a la Secretaría General de la Entidad, se hace responsable únicamente de la verificación de los requisitos de carácter jurídico y no de los demás aspectos o fundamentos de la presente evaluación por cuanto no posee los conocimientos específicos para efectuarla en su totalidad.

La suscrita Ingeniera encargada del Departamento de planeación y proyectos solo se hace responsable por la verificación de documentos de carácter técnico y económico.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**DIANA LORENA ARDILA MORA**  
 Ingeniera Encargada  
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P  
 Depto. Planeación y Proyectos

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ANGELA MARIA ARIAS RIOS**  
 Abogada contratista Secretaría General  
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P.